



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Contratación de Obras por Impuestos:

Dos proyectos para la Reconstrucción Nacional, Piura, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Belapatiño Alvarado, Jean Marko (ORCID: 0000-0002-3833-1185)

ASESOR:

Dr. Agüero Alva, Hugo Lorenzo (ORCID: 0000-0001-6547-0159)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria:

A Dios

A mis familiares

Agradecimiento:

A la Universidad

A los compañeros

Índice

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	1
II. Método	16
2.1. Tipo y diseño de investigación	16
2.2. Escenario de estudio	17
2.3. Participantes	18
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	18
2.5. Procedimiento	19
2.6. Método de análisis de información	20
2.7. Aspectos éticos	21
III. Resultados	21
IV. Discusión	31
V. Conclusiones	35
VI. Recomendaciones	36
Referencias	37
Anexos	43

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Monto total de inversión referencial	30
Tabla 2: Comparación de tiempos en obras	32
Tabla 3: Cronograma de inversión Obra 1	34
Tabla 4: Operación y Mantenimiento Obra 1	34
Tabla 5: Cronograma de inversión Obra 2	34
Tabla 6: Operación y Mantenimiento Obra 2	34
Tabla 7: Ubicación por provincia, departamento y cantidad de beneficiarios	35

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Etapas del proceso de Obras por Impuestos.	12
Figura 2. Principios de aplicación de las Obras por Impuestos.	13
Figura 3. Mapeamiento de investigación	25
Figura 4. Comparación presupuesto por obras	32
Figura 5. Comparación plazo de ejecución por obras	33
Figura 6. Comparación total beneficiarios por obras	38

Resumen

Se propone el estudio bajo el título de Contratación de Obras por Impuestos. Caso: Proyectos para la Reconstrucción Nacional – Piura, con el objetivo principal de explicar cómo es el proceso de contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano, basado en el reconocimiento teórico de aspectos como los regímenes de contratación, los aspectos de inversión, plazos y barreras que se puedan haber presentado en el desarrollo de la obra.

La metodología se basa en técnicas de observación y Análisis documental.

Los resultados a los que se arribó indican que el proceso de contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano, es una metodología de inversión de los impuestos recolectados de la empresa pública y privada que permite ser reinvertido en obras que benefician directamente a la población, resultado al que se llegó tras analizar de manera directa y comparar el desarrollo de dos obras emblemáticas en la zona norte del Perú, específicamente en el departamento de Piura, reconociendo el impacto, los costos, los tiempos, los beneficios humanos y sociales a los que accedió la población de manera general y los mecanismos para el desarrollo y adquisición de este tipo de implementación de obras de parte de empresas públicas y privadas, para mejorar los sectores educación, salud, alimentación, transporte y comunicaciones, entre otros, mejorando específicamente la infraestructura.

Palabras claves: gestión, obras por impuestos, regímenes, inversión, plazos, barreras.

Abstract

The study is proposed under the title of Recruitment of Works for Taxes. Case: Projects for National Reconstruction - Piura, with the main objective of explaining how the process of contracting works for taxes in the Peruvian State is, based on the theoretical recognition of aspects such as hiring regimes, investment aspects, deadlines and barriers that may have arisen in the development of the work.

The methodology is based on observation techniques and documentary analysis.

The results to which they arrived indicate that the process of contracting works for taxes in the Peruvian State, is a methodology of investment of the taxes collected from the public and private company that allows to be reinvested in works that directly benefit the population, result that was reached after directly analyzing and comparing the development of two emblematic works in the northern part of Peru, specifically in the department of Piura, recognizing the impact, costs, times, human and social benefits to which The population has access in general and the mechanisms for the development and acquisition of this type of implementation of works by public and private companies, to improve the education, health, food, transportation and communications sectors, among others, specifically improving infrastructure .

Keywords: management, tax works, regimes, investment, deadlines, barriers.

I. Introducción

Para mantener la senda del crecimiento económico sano y sostenido “de una apropiada y justa política económica, es necesario contar con un sistema eficiente para el manejo de las contrataciones públicas. El conjunto de todo esto facilita e incentiva las inversiones requeridas en los diversos sectores que integran la actividad económica, para que de esta manera los bienes, obras y servicios que son demandados por el universo de las comunidades, puedan ser empleados a satisfacción, oportuna y satisfactoriamente.

En ese contexto, es imperante puntualizar que el Sistema de Abastecimiento en el Perú, fue instaurado en fecha 1ro de Enero del año 1978, por Decreto Supremo Ley N° 22056, se conformó en ese entonces, por la Dirección Nacional de Abastecimiento del INAP, la cual fue disuelta posteriormente en fecha 19 de Julio del año 1995, según Ley N° 26507. Sin embargo, el 1ro de Agosto de 1985, fue publicado el D.S. N° 065-85-PCM, el cual dio la aprobación del Reglamento Único para el Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios no Personales del sector público (RUA). Para luego ser promulgado en 3 de Agosto de 1997 la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, acompañado de su reglamento que se aprobó con el D.S. N° 039-98-PCM de fecha 28/09/1998. En total, se realizaron 12 modificaciones en 3 años, lo cual conllevó a que se publicara el Texto Único Ordenado de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, promulgado a través del D.S. N° 012-2001-PCM, posteriormente se volvieron a realizar diversas modificaciones, llevando esto a la necesidad de publicar otro TULO con D.S. N° 083-2004-PCM y su reglamento D.S. N° 084-2004-PCM, el cual alcanzó hasta el 2008, ocho modificatorias. En fecha 4 de Junio del 2008, fue publicado el D.L. N° 1017 que aprobó la Nueva Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, derogando con su implementación a la Ley N° 28650, su vigencia se activó pasados 30 días de su publicación.

De ahí que el legislador, a sabiendas de lo importante de las infraestructuras, el aprovisionamiento de los servicios de calidad y también para cerrar las brechas existentes, ha venido implementando en los últimos años una variedad instrumentos que permiten la incorporación del empresariado privado en la realización de proyectos y obras de infraestructura y servicio público, que vienen a

conformar la asociación público/privada (PPP), proyecto activo (PA) y obras públicas por impuestos (OxI). Al respecto de las PPP y OxI puestas en práctica en el año 2008, el país ha logrado consolidar la implementación de proyectos en sectores como lo transporte, telecomunicaciones, agricultura y riego, agua y saneamiento. Asimismo, la lista de proyectos contempla en los próximos años, sectores sociales como lo es educación y la salud. Con base a la importancia que revisten estos instrumentos y mecanismos de inversión, es necesario difundir más información sobre cómo usarlos adecuadamente entre todos aquellos actores que estén involucrados, es decir, ambos sectores.

Por consiguiente, la Ley N° 29230 conocida como “Ley de Obras por Impuestos”, viene a ser una normativa establecida por el Estado, que tiene como propósito la agilización y potenciar la eficiencia en la ejecutoria de las inversiones públicas en todo territorio nacional. Esta ley permite a la empresa privada individualmente así como también en asociación, la capacidad de dar financiamiento y ejecución aquellos proyectos que están catalogados como prioritarios gubernamentalmente, regionales y locales, al igual para las mancomunidades y Universidades públicas, incluyendo a cualquier entidad del gobierno nacional, dicha inversión total la podrá recuperar posteriormente presentando un certificado otorgado por la obra culminada, cuando deba cancelar el impuesto a la renta. De esta manera, el Estado alcanza un nivel de inversión en infraestructuras que son de calidad, rápidas y eficientes, además que las empresas privadas tienen la opción de participar contribuyendo de forma activa en el desarrollo del país. Es decir, una obra por impuesto, se determina como la forma de pago de los impuestos a la renta, al cual pueden tomar como opción las empresas, según la Ley N° 29230 a pagar con obras los impuestos que debieron pagar en efectivo.

En el proceso del desarrollo de obras por impuestos, el ente público y la empresa de contratación pública que se ha adjudicado con éxito el contrato, firman acuerdos de inversión pública de alcance nacional, así como regionales o locales, donde la empresa privada de financiamiento y ejecute proyectos enmarcados en mecanismos de (OxI). Las empresas privadas que firmen un acuerdo están obligada a dar cumplimiento a los requisitos exigidos dentro de la regulación, acuerdo y documentación del proceso de selección. El acuerdo debe indicar el

monto total de lo que se va a invertir de parte de dicha empresa privada en el desarrollo del proyecto de inversión pública.

Es interesante mencionar que en el verano del 2017, la parte norte del Perú, fue seriamente afectado por el fenómeno “El Niño Costero”, este fenómeno dejó al menos 75 muertos y más de 700 mil afectados y la reconstrucción del norte no proyecto esté lista para el 2021. (Diario Gestión, 2019).

En relación a lo anteriormente expuesto, el norte del país ha venido concentrando el 80% de las transferencias que se han realizado hasta la fecha, donde los recursos desembolsados en la ejecución de obras, presentan ciertas variaciones esto según las regiones. Al respecto de Piura, ha sido una de las regiones que mas ha sido afectada por las torrenciales lluvias y las subsiguientes inundaciones, por lo cual el Ejecutivo nacional realizó transferencias por S/ 1.976 millones, de estos solamente se han ejecutado un 29%, es decir, S/ 576 millones. En Lambayeque la suma de S/ 730 millones, en la Libertad un monto de S/ 720 millones; no obstante, en esas dos regiones, el monto ejecutado de las obras, solo alcanzó un 31% y 23%. (Diario El Comercio, 2018). Por otro lado, en Ancash fue recibido una transferencia por S/ 400 millones para el financiamiento de intervenciones, en la región de Tumbes se recibió S/ 175 millones. Donde el porcentaje de logros fue de un 25% en Ancash y de 72% en Tumbes.

Consecuencia de este fenómeno el norte quedó muy afectado, lanzándose el programa Reconstrucción del Norte, por lo que en el presente trabajo se analizará dos obras a desarrollar en la modalidad de Oxl, la primera obra es Mejoras en la Avenida José Eugenio Santisteban, proyecto financiado por el consorcio BCP – Mi Banco. Y la segunda obra es Mejoras en la Avenida Chulucanas financiado por el BCP.

Para dar paso al desarrollo del estudio en el ámbito de los antecedentes internacionales, se cita el estudio de Garizábalo y Vargas (2019) denominado “Análisis económico del mecanismo obras por impuestos” donde se propone como objetivo reconocer el desarrollo de la política de inversión por impuestos como elemento contributivo a minimizar las brechas en las infraestructuras en Zonas que presentan mayor afectación por conflictos armados. Se estableció la forma de pago parcial del Impuesto sobre la Renta y Complementario, mediante el cual el contribuyente tiene la oportunidad de invertir, directamente el impuesto, en la

construcción de obras de infraestructura. Basado en una descripción cualitativa del mecanismo en Colombia, se estudian sus dos modalidades de pago, se analiza económicamente el instrumento de Oxl, con base en la teoría de la elección racional, identificando los costos y beneficios que implican para el contribuyente escoger esta forma de pago. Se concluye que el contribuyente, al optar por este medio de pago, no sólo cumple con sus obligaciones como ciudadano de ayudar a financiar las cargas del Estado, sino que adicionalmente, obtiene beneficios como el mejoramiento de su reputación, las relaciones con la comunidad, eficiencia en la distribución de sus impuestos, incrementos en su productividad, entre otros.

Fonseca (2018) denominado: “Análisis de la inversión en las obras de infraestructura ejecutadas por el servicio de contratación de obras en Ecuador, periodo 2013 – 2017” en el que se plantea como objetivo aportar entendimiento sobre las condiciones de los créditos para la inversión pública desarrollando una investigación en el Servicio de Contratación de Obras, que se dedica a la contratación de los estudios, ejecución y fiscalización de obras por impuestos de infraestructura, en la cual se ha realizado un estudio que se sustenta mediante una investigación descriptiva con la implementación de un enfoque documental, el mismo que permitirá analizar la inversión en obras de infraestructura y por otra parte identificar las fuentes de financiamiento utilizadas como son: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Banco Europeo de Inversiones (BEI); identificando el número de proyectos de infraestructura ejecutadas en los ejes de salud, educación, deportes, seguridad, estratégicos, el cual permitirá contribuir a un mayor entendimiento sobre el presupuesto de inversión de las obras de infraestructura.

García (2016), con su tesis titulada “Aspectos de la contratación integral por precio fijo en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, presentada en la Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador. El objetivo fue determinar la modalidad de contratación integral de precio fijo, siendo esta una novedosa modalidad que se instauró a partir de la puesta en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), con publicación oficial en el R.O.S. N° 0395 del 14/08/2019. El estudio aporta la necesidad de precisar ciertas reformas en la LOSNCO, para que permita la viabilidad de los

contratos integrales con precios fijos, siendo ésta un modo contractual que se perfila idóneo en la consecución de grandes proyectos de infraestructura para la nación en similar característica con proyectos que se desarrollan a nivel internacional dentro de los sectores públicos y privados.

Se reconoce como antecedente nacional el estudio propuesto por Espinosa, Meza y Paiva (2018), que en su tesis titulada “Obras por Impuesto: Impacto en la población peruana y en la creación de valor de las empresas – Caso de Estudio: Proyecto Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.N ° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima”, con el objetivo general consistió en analizar y determinar el impacto de los mecanismos de Oxl en los beneficios directos y la población en general, así como establecer una relación con la creación de valor de las empresas que realizan dichas operaciones. La metodología fue de tipo mixto cualitativa y cuantitativa no experimental de campo, para la recolección de datos se empleó los cuestionarios y las encuestas. La población muestral consistió en los proyectos de mejoras en la calidad educativa de la I.E. N° 100 ubicada en Huaral, entre ellas a 4 empresas contratistas. Las conclusiones fueron que las empresas privadas no están utilizando adecuadamente el mecanismo que ofrece las Oxl, siendo este la manera de mejorar la imagen y el realce institucional frente al beneficio directo aportado por dichas obras, así como la población general. Que la empresa privada considera el mecanismo de Oxl como un medio filantrópico, ético y moral para hacer el bien en la sociedad, sin poder visionar el potencial económico que este provee. En relación a población en general beneficiada, estas desconocen a que se refiere las Obras por Impuestos ejecutadas, debido a que las empresas ejecutoras no realizan campañas publicitarias de las obras, no existiendo acompañamiento publicitario de la obra, antes, en el transcurso ni después de concluir las. Además, el ente gubernamental tampoco realiza la promoción y difusión de dicho mecanismo. Por último, el estudio concluye que el mecanismo de Oxl, representa un magnífica alternativa de proyectos para la inversión pública, considerando que permite ejecutar obras de naturaleza pública de manera más eficiente y de mejor calidad que si lo ejecutara el Estado.

Pauca (2018) llevó a cabo una tesis que llevó por título “Obras por Impuestos en beneficio social del poblador del Distrito de Huaral, 2017”, “propuso como objetivo determinar la influencia de las obras por impuesto en beneficio social del

poblador del Distrito de Huaral. En la parte metodológica consistió en el método deductivo, presentando un diseño de tipo no experimental, correlacional causal. En relación a la población, la conformaron los empleados de dicha municipalidad de Huaral, quedando la muestra constituida por 40 de los empleados. Los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y la ficha técnica, la técnica fue la encuesta. Se concluyó el reconocimiento de los beneficios sociales de los pobladores, el cual representa el 21.7% de la ejecución de Oxl en dicho distrito en el año 2017, mientras que el desarrollo social y económico de los servicios públicos alcanzó el 40.4%, en relación al empleo directo e indirecto en beneficio social está en 11.3%, en definitiva, las variables de medición en el indicador social y bienestar dentro de la comunidad de Huaral, es debido en un 67.6% a la ejecución de Oxl, en el sector antes mencionado.

Méndez (2016), en su tesis titulada “Naturaleza y régimen jurídico de las Obras por Impuesto”, presentada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura. El objetivo propuesto en el estudio consistió en definir cuál es la naturaleza jurídica de las Oxl. La metodología consistió en un enfoque cualitativo, aplicando el método deductivo, siendo el diseño no experimental. La población muestral quedó constituida por el ordenamiento jurídico vigente partiendo de la Ley de “Obras por Impuestos” promulgada el 09/12/2008, amparada por D.S N° 174-2008-EF, y sus posteriores modificaciones. Se concluyó que cumplir definitivamente con todas las obligaciones por parte de la empresa privada, se establece conforme a la obra, donde la administración beneficiada acepta ejecutar la obra, solamente si cumple con todos los términos establecidos. Además, en lo referente a la entrega de la obra, es obligación de la empresa, transferir la obra al ente beneficiado, sin embargo, en referencia al término transferencia, se concluyó que dicho término está mal empleado, considerando que la empresa ejecutora no es ni propietaria, así como tampoco poseedora de dicha obra pública, por tanto, fue propuesto sustituir el término por uno más adecuado como lo es “entregar”. Desde el punto académico, la investigación pretende insertarse en el régimen de Asociaciones Público Privadas, liderada por la inversión pública nacional y ofrecer un marco doctrinal referencial sobre las relaciones contractuales que esta puede configurar.

Las bases teóricas, permiten identificar y reconocer las dos dimensiones, por lo que se reconoce que en el Perú, el Estado en sus facultades como ente rector,

se encarga de proponer cuales deben ser los mecanismos idóneos para el manejo de fondos que hayan sido recaudados en pro de lograr el beneficio de los ciudadanos de todo el país. Perú ha evolucionado en el manejo de sus fondos, y a la vez ha logrado implementar el rol del Estado como ente que interviene en la economía del mismo como quien promueve y regula los temas esenciales.

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, es el mediador entre la consecución de mejoras y los mecanismos que permiten el manejo de los fondos que garanticen el cumplimiento y cubrimiento de las garantías y derechos que las personas tienen, y el cubrimiento de los requerimientos o necesidades de servicios y bienes requeridos como una meta inherente al Estado, destinándose la mayor parte de los impuestos recogidos a este fin. (Casas, 2015, p. 5).

Autores como León (2000) definió que el rol de Estado, es el proceso a través del cual este organismo debe encargarse de responder a las necesidades del pueblo, haciendo uso de una contribución y distribución justa, de manera específica y fundamental al logro de mejora de su bienestar social. El que exista un gobierno implica costos y beneficios, pero para que este modelo sea duradero y sostenible, los costos deben ser menores y los beneficios mayores, los gobiernos basan su presupuesto en los impuestos recaudados, según el modelo Keynesiano, y cumplir un rol regulador según el enfoque neoclásico.

A decir de Delgado (2008) la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, es desde hace un par de décadas la base de la relación Estado Sociedad Civil, buscando zanjar problemas con la sociedad, y mejorando los modelos de gestión para lograr las reformas que promuevan satisfacer a los ciudadanos producto de adquirir bienes y servicios.

Por su parte el INCISPP, ha definido que la modernización de la gestión pública es como “el proceso que demanda de una visión dinámica y viva, en otras palabras, es el proceso que necesita entender el enfoque de gestión” (p. 12).

Tras todo lo mencionado se “reconoce que las Obras por Impuestos (OXI), están sustentadas en nuevo Reglamento de Obras por Impuestos, en donde el art. 17.7 señala que las relaciones existentes entre el empresariado privado y los entes públicos, propiciada con base a lo señalado en la Ley N° 29230, debe ser calificada como contratos de construcción; siendo el caso cuando el Proyecto de Inversión

Pública que sea ejecutado corresponda en su mayoría a infraestructuras. Por otro lado, el OSCE estableció en la Opinión N° 069-2013/DTN que dicho mecanismo viene a constituir un régimen de carácter especial en lo que a contratación de obras públicas se refiere. (León, Año V). En base a esta teoría, se evidencia que existe cierta conexión con las estructuras del régimen aceptarla conlleva a 2 consecuencias: la primera que el régimen de Oxl lleva implícito un legítimo contrato de carácter público y, segundo, que esos contratos son de ejecución de obras públicas. Por lo tanto, del análisis se desprende que deben ser considerados ambos aspectos.

Conviene subrayar que la Ley de Contratación de Obras por Impuestos en Estado Peruano, explica que el contrato público se origina primordialmente bajo la premisa de un acto administrativo, por otro lado da origen a relaciones de obligación, es decir, entre el particular y la administración, sin que sea vulnerada la voluntad del particular. Al respecto Baca (2015) explica que dicho permiten evidenciar estos problemas legales, cuando resaltan las esenciales diferencias existentes entre lo que se entiende en el contrato que viene a ser el acuerdo de las voluntades y el poder administrativo de forma unilateral.

Sin embargo, por otro lado declara de manera acertada que al momento de contratar la administración pública, lo realiza ejerciendo un poder administrativo, de allí se desprende la relación (*in fieri*) no puede ser ni será bilateral, sin embargo, la relación originada es de tipo contractual, *in facto esse*. En ese contexto, considerando que la OSCE estableció regímenes especiales en la contratación de Obras por Impuestos, es un requisito *sine quanon* justificar adecuadamente justificar de forma adecuada la naturaleza jurídica, así como también la configuración particular otorgada por dicha Ley.

Baca (2015) "reconoce que el Régimen de Obras por Impuestos lleva implícito un original y válida contratación pública, considerando que de esta se originan relaciones sinalagmáticas nacidas de actos unilaterales dentro de la administración pública, como resulta de procedimientos de contratación, iniciados cuando se otorga la aprobación del contrato. Sin embargo, en el Perú el legislador no ha tenido tan en cuenta esta conceptualización y la nueva ley de contratación estatal, N° 30225, sustenta en la definición del reglamento, deja entender que el

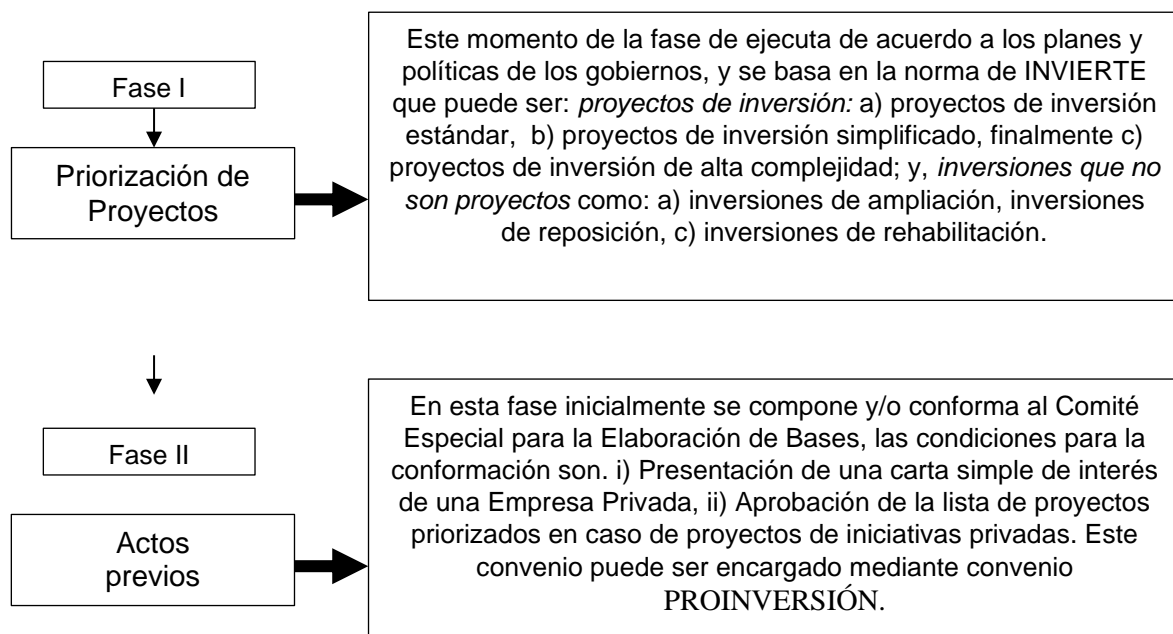
contrato viene a ser el acuerdo para la creación, regulación, modificación o extinción de cualquier relación de tipo jurídico.

Respecto a las Oxl, como figura para la contratación de obras, en este procedimiento, la empresa privada está obligado a dar ejecución a la obra en un lapso de tiempo específico y bajo condiciones determinadas, todo esto, con la finalidad de recibir a cambio un beneficio, y de tener que cancelar ciertas obligaciones con la administración pública, la cual representa desembolso de efectivo, no obstante, este tipo de contratos no presenta regulaciones especializadas dentro del ordenamiento legal del Perú.

Según Martin (2013), “expone que por tratarse de un contrato público, la primer norma a aplicar es la Ley de Contratos del Estado, la cual se enfoca solamente en regulaciones de aspecto general y relevantes de dicho contrato, sin embargo, no regula ni resguarda aspectos de carácter constitutivo, funcionales y elementos distintivos. En consecuencia, por la ausencia de estas variables legislativas, el Código Civil, es tomado como marco supletorio, ya que sustancia las normas regulatorias de carácter constitucional y de orígenes privados.

El art. N° 17.7 del código civil peruano, expresa que el a través del contrato de obras la empresa contratista está obligada del Código Civil nos indica que por el contrato de obra el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución”. “Dentro de las contrataciones públicas, la figura de los contratos de obras, se configura con mayor complejidad debido a su objeto (construcción de una obra pública) y también por los sujetos que están interviniendo (una administración pública y un particular), pero que a su vez mantienen en sus bases la regulación civil.

La Dirección General de Política de Promoción de la Inversión privada (MEF; 2018) reconoce las siguientes fases en los procesos de Obras por Impuestos:



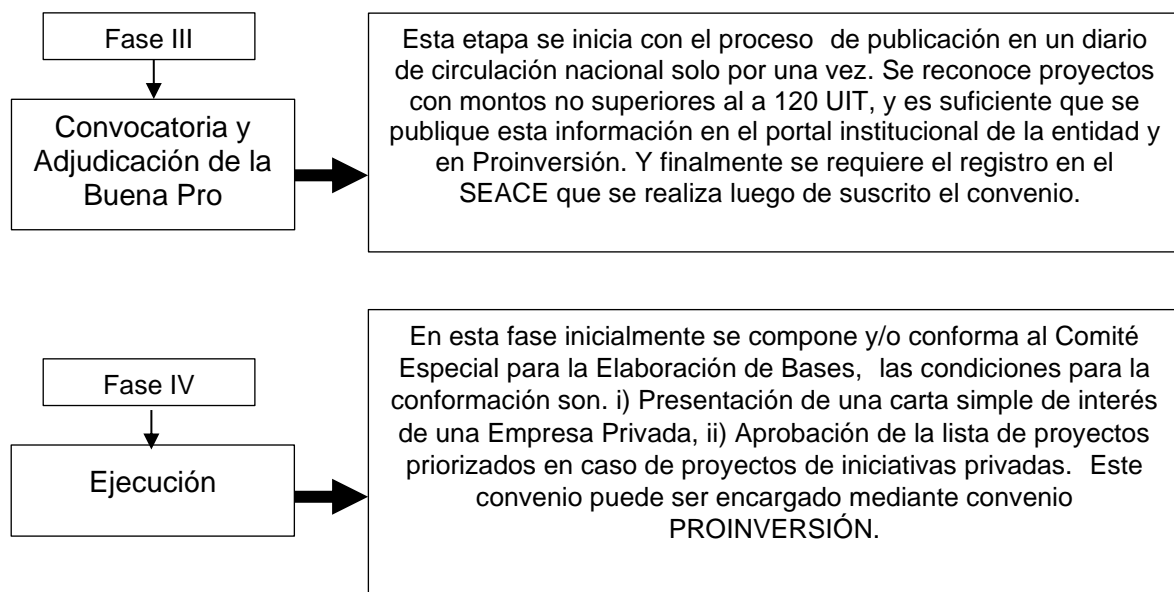
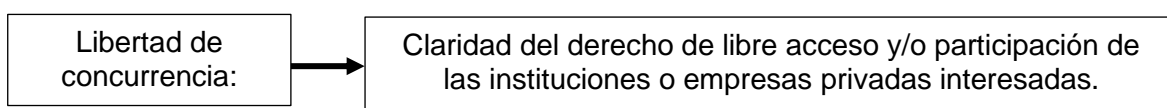


Figura 1. “Etapas del proceso de Obras por Impuestos.
Fuente. Elaboración propia. Basado en información el MEF”

Los principios rectores de la contratación de Oxl son mencionados en el Reglamento de Ley N° 29230, siendo estos factores motivadores e incentiva las inversiones públicas en todos sus ámbitos, (regionales y locales) donde participan activamente el empresariado del sector público, adicionalmente está el art. 7° de la Ley N° 30264, estableciendo cuales son las medidas para la promoción del crecimiento económico en el Perú. (D.S. N° 036-2017-EF).

Existe una diversidad de principios que se debe tener en cuenta en la aplicación de obras por impuestos, estos deben ser tomados en cuenta sin desmedro de otros principios que rigen el derecho público y que podrían ser también aplicados, por el contrario la aplicación de estos en todas las fases del proceso permitirá que no exista vacíos y que se respete los parámetros de actuación en quienes se relacionen directamente con la aplicación de este mecanismo. Los principios según la ley son:



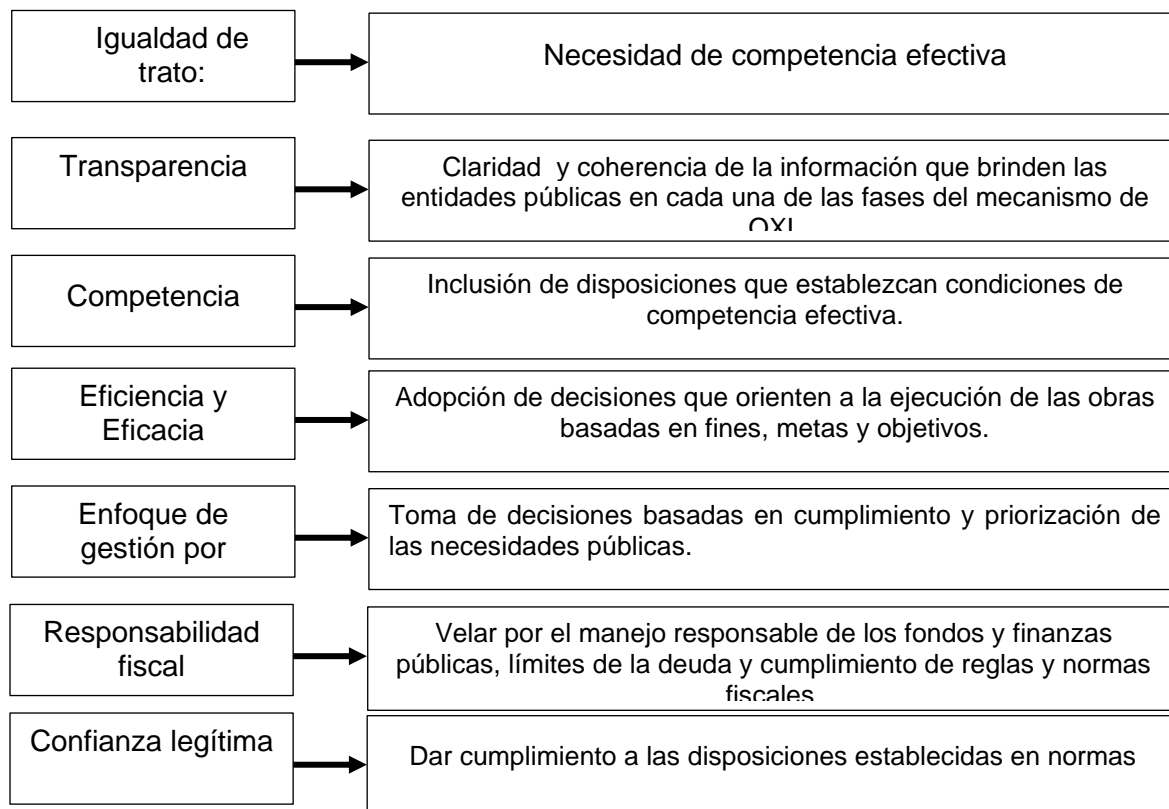


Figura 2. Principios de aplicación de las Obras por Impuestos.

Fuente. Elaboración propia. Basado en información del Decreto Supremo N° 036-2017-EF

La Ley 29230 indica que la metodología de obras para impuestos es aplicable la Gestión del gobierno regional y local, también a la Universidad pública, que recogen los recursos de los impuestos de la industria, privilegios, utilidades aduaneras primordiales y contribuciones. Además, desde junio de 2013, la Ley permite a cualquier región que no reciben impuestos de la industria para beneficiarse de este mecanismo, mediante el uso de los recursos de los fondos especiales creados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Hasta la fecha, el reglamento para la aplicación de esta última no se han establecido aún.

Según la ley, estos mecanismos pueden dar financiamiento a cualquiera proyecto que tengan que ver con inversiones públicas, sólo con la previa condición que estén alineados con los planes en materia de política nacional, regional o local de desarrollo, y han recibido una Declaración de Viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

La Ley indica que para ejecutar o proponer OXI, como primer paso, los gobiernos regionales o locales o universidades públicas, se debe determinar, en una reunión regional o municipal reunión del consejo o universidad consejo

dependiendo el caso, un listado de proyectos prioritarios que se ejecuta a través de las obras para el mecanismo de impuestos. Estos proyectos tienen que encajar dentro de la definición del Proyecto de Inversión Pública, previstas en el reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública. En ese orden de ideas, los acuerdos y las listas se envían a PROINVERSIÓN y publicadas en su portal web, considerando que este es el ente encargado de promover y brindar el apoyo asistencial y técnico a los entes gubernamentales y universidades con respecto a este mecanismo. De esta manera, el proyecto será promovido a empresas privadas interesadas.

Acerca de las empresas privadas, ésta financiará el proyecto en el que está interesado, este proyecto puede ser tomado de la lista de prioridades emitidas por los gobiernos regionales o locales, al igual que de universidades públicas, con la intención de ser empresa y presentado al gobierno regional o local o universidad pública, para ser incluido en la lista de prioridades. Con base a este procedimiento, las empresas constituyen iniciativas privadas que deben estar en línea con aquellas prioridades identificadas por las autoridades locales, regionales o universidades. Las solicitudes para la priorización de los proyectos presentados a un gobierno regional o local o una universidad pública se entiende como una recomendación, y no se solaparán otros proyectos de inversión viables pendientes o, en su totalidad o en parte.

La ley lleva por el camino de reconocer que el empresario privada selecciona algún proyecto a partir del listado de prioridades establecida por un consejo regional, municipal o universidad, también tiene la posibilidad de proponer un proyecto de carácter específico y que sea del interés de las autoridades, que llevan la gestión y seleccionan la compañía privada que va a financiar y / o ejecutar el trabajos. Al final de este proceso, se firmó un acuerdo que autorice iniciar las fases de inversión de dicho proyecto. Una vez que el Gobierno regional o local, o de la universidad pública, recibir las obras, se solicitarán MEF a emitir un Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL).

Es importante mencionar la necesidad de lograr obtener el Certificado CIPRL como el documento emitido por el MEF para la compañía privada que financia un proyecto con el ISR. El certificado es utilizado por dicha empresa en el año fiscal siguiente, y durante los próximos años diez, a deducir una cantidad igual a los fondos destinados a las obras de su impuesto sobre la renta a pagar a la SUNAT.

Acerca del límite de inversión, en la ley se reconoce que cada año, el MEF establece la cantidad máxima que se podrá expedir CIPRL para todo gobierno tanto regional como local que los impuestos a la industria de cobro revertido. El límite es igual a la suma de todos los impuestos de la industria, regalías, derechos de primer orden, rentas aduaneras y colaboraciones recogidas durante los 2 años previos a los cálculos, además de la colección proyectados para el año de cálculo.

En relación al procedimiento para que las empresas pueden obtener un CIPRL después de la finalización de las obras en el rango de los siguientes 20 días hábiles, la empresa privada va a recibir el certificado de cumplimiento de normas de calidad y el acuse de recibo del proyecto.

En un plazo de no más de 3 días laborables, el ente gubernamental regional, local o universidades públicas, se aplicarán con la Dirección General de la deuda y del Tesoro (DGETP) para un CIPRL, incluyendo en su solicitud el nombre legal y RUC (número de identificación fiscal) de la empresa, el valor de las obras en nuevos soles y una copia del documento de apoyo a la inscripción de la asignación presupuestaria y financiera en el Sistema de Información del Sector Administración Pública financiera (SIAF-SP).

Si los gobiernos regionales, locales o universidades públicas no se aplica para un CIPRL, el empresario privado puede solicitar DGETP para emitir CIPRLs que demuestran el cumplimiento de todos los requisitos para este propósito. Al mismo tiempo, la empresa debe informar al gobierno regional o local o universidad pública accordingly, solicitando que se registren la asignación presupuestaria y financiera en el SIAF-SP.

Un CIPRL también se puede emitir cada trimestre, siempre y cuando dicho proyecto tenga un plazo para su ejecución de más de 6 meses, el ente gubernamental regional, local o universidades públicas deben informar al empresario privado al iniciar el proyecto que debe solicitar que le sea emitido el CIPRLs cada trimestre. Para este propósito, el Comité incluirá en los términos del proceso de selección que este programa será la referencia para la emisión de un CIPRL trimestral.

De cualquier manera, el procedimiento para obtener un CIPRL trimestral se inicia con la solicitud de una empresa privada a la Dirección de Obra (o entidad similar), acompañada ser el certificado y la valoración del avance de las obras,

emitido por el supervisor. La Administración, en una resolución, aprobará el importe por este progreso y arreglará con DGETP la emisión de una CIPRL para la empresa privada dentro de no más de tres días hábiles.

Cualquier persona jurídica nacional o extranjera, incluyendo las que han entrado en contratos o convenios de estabilidad, podrán hacerse partícipes del proceso selectivo, siempre que puedan cumplir los recaudos legales, técnicos y financieros en el cual se establecieron los términos para dicha selección y que paguen impuestos en Perú.

Además, la empresa privada puede participar como un consorcio, omitiendo la creación de una nueva personalidad jurídica. Para este fin, la existencia de un compromiso formal para crear un consorcio debe ser demostrada. El consorcio debe crearse oficialmente antes de firmar el Acuerdo.

Cualquier persona jurídica y que tienen impedimentos legales para convertirse en un postor y / o un contratista, según las disposiciones de la Ley de Contratación Pública y sus disposiciones de modificación, no podrán ser partícipes de este proceso selectivo.

Proinversión como ente regulador de las obras por impuestos juega un papel importante en las obras de mecanismo de Impuestos, ya que a) procura promover los conocimientos y la comprensión de los mecanismos que puedan ser aplicados por el gobierno regional, local o universidad pública; b) Se articula y fomenta la cooperación entre una empresa privada dispuesta a financiar un proyecto y los gobiernos regionales y locales públicos o universidades que deseen implementar un proyecto para satisfacer las necesidades de sus comunidades; c) Proporciona todas las asistencias técnicas gobierno regional, local o universidad pública y empresas privadas a través de servicios de consultoría y tutoría en todo el lapso del proceso, a partir de la identificación del proyecto, buscar la empresa, revisiones de normatividad hasta la adjudicación e inicio de la obra. En relación a todas las asistencias de tipo técnica provistas por ProInversión en lo que respecta al proceso de selección, puede ser proporcionada como servicios de asesoramiento o una comisión, y requiere el acuerdo previo del consejo regional, el consejo municipal o consejo universitario, según sea el caso.

La Contraloría General de la República (CGR), interviene y participa dos veces en el transcurso de la ejecución de Oxl: a) antes de firmar un acuerdo con

una empresa privada: CGR emite un informe preliminar, con el fin de asegurar que los gobiernos regionales, locales o universidades públicas, tengan todos los recaudos necesarios para dar cobertura a las actividades relacionadas con el proceso de selección y la operación y mantenimiento del proyecto. Después de CGR aprueba el informe preliminar y sin ninguna objeción, la oferta pública para la selección de una empresa puede ser anunciado y b) después de la finalización de las obras: CGR contratación de los servicios de las empresas de auditorías para verificar el importe total invertido en el desarrollo, operación y mantenimiento del proyecto.

La realidad descrita lleva a plantear el siguiente problema principal: ¿Cómo es la contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano? Y los problemas específicos del modo siguiente: (a) ¿Cuáles son las metas y los objetivos de inversión entre la obra Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Avenida Chulucanas?, (b) ¿Cuál es la diferencia en la evolución cronológica entre la obra Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Avenida Chulucanas?, (c) ¿Cuál es el impacto social de la inversión entre la obra Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Avenida Chulucanas?.

De las interrogantes mencionadas anteriormente inicio y tras todo lo descrito y desarrollado se desprende como principal objetivo: Explicar cómo es el proceso de contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano y de manera específica se busca: (a) Describir las metas y objetivos de inversión entre la obra Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Avenida Chulucanas. (b) Analizar las diferencias de la evolución cronológica entre la obra Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Avenida Chulucanas. (c) Describir el impacto social de la inversión entre la obra Mejoramiento de la Avenida José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Avenida Chulucanas.

II. Método

Valderrama (2014) reconoce que una investigación cualitativa tiene como finalidad y objetivo describir de manera textual y compleja, a partir de un análisis específico un problema de investigación que se presente. Es decir que esta metodología de corte cualitativo busca recoger información de algún problema palpable, que puede involucrar comportamientos, opiniones, conductas del ser humano, pero a la vez también sus relaciones de uno con otro, a partir de la identificación de factores que son intangibles, como por ejemplo normas sociales. La investigación cualitativa también busca ayudar al investigador comprender e interpretar la realidad de una situación en la que se aprecie un problema.

De lo antes indicado, se reconoce entonces que una investigación de tipo cualitativa se usa mucho en las investigaciones de corte social, es decir que recopila datos numéricos (como en nuestro caso) para poder realizar una interpretación y significado de estos datos a fin de comprender el estudio referido a poblaciones y lugares específicos como el caso de las obras por impuestos y su efecto económico, de tiempo y social en la zona en la que se desarrollan. La investigación cualitativa se enfoca típicamente en el nivel micro de interacción social que compone la vida cotidiana, mientras que la investigación cuantitativa se enfoca típicamente en tendencias y fenómenos a nivel macro.

Entonces, Valderrama (2014) afirma que la corriente cualitativa de una investigación se diseña con la finalidad de revelar e interpretar los resultados que desean medirse. Los investigadores cuando se enfocan en investigaciones descriptivas, explicativas y cualitativas investigan símbolos, procesos relaciones sociales, interpretaciones que se traducen en codificación, transcripción, reproducción de tendencias y otros temas referidos a la realidad y problemática que se ha analizado. Debido a que su enfoque es la vida cotidiana y las experiencias de las personas, la investigación cualitativa se presta bien para crear nuevas teorías utilizando el método inductivo, que luego se puede probar con más investigaciones.

2.1. Tipo y diseño de investigación

Según Arias (2006) la investigación corresponde a una de tipo descriptivo – interpretativo, analizada en campo.

Según Valderrama (2014) los métodos de investigación cualitativos son de tipo descriptivos e interpretativos, en los que varios elementos comunes se mezclan y se combinan de acuerdo con las preferencias particulares de los investigadores. Las variaciones actualmente populares incluyen teoría fundamentada, fenomenología empírica, investigación hermenéutica-interpretativa, análisis fenomenológico interpretativo e Investigación cualitativa consensuada.

Una investigación descriptiva interpretativa tiene sus raíces en la fenomenología, la etnografía y la teoría basada en datos, como en el estudio presentado. De esta manera, utiliza herramientas metodológicas comunes a estos métodos. Sin embargo, cuando la descripción – interpretación utiliza estas herramientas, le preocupa que su uso no sea teorizar demasiado los resultados, sino ofrecer soluciones prácticas a los problemas que se presentan. Si bien cada una de estas tradiciones disciplinarias tiene un papel que desempeñar en el espacio más amplio de ideas, ninguno de estos enfoques por sí solo es compatible con los requisitos pragmáticos de las disciplinas aplicadas, ya que permanecen firmemente basados en problemas teóricos más que prácticos.

Valderrama (2014) reconoce además que la descripción e interpretación está dirigida a investigaciones de ciencias aplicadas, ya que el objetivo de la etnografía es interpretar ampliamente el contexto cultural de una realidad dada que difícilmente sería de interés para otras ciencias ya que específicamente se busca respuestas a preguntas prácticas de investigación misma. Una investigación descriptiva – interpretativa puede ser una opción en el sentido de ir más allá de la inflexibilidad y la orientación teórica que se encuentran en algunos métodos tradicionales de investigación en Ciencias Sociales, en el caso presente de la gestión.

2.2. Escenario de estudio

Acerca del escenario de estudio, se cita a Valderrama (2014) para quien el universo estadístico corresponde a un grupo finito o infinito de cosas, elementos o personas con características similares que puedan o deban ser observadas. Se habla de universo o escenario, cuando se tiene en cuenta empresas, familias,

grupos de personas a las que se puede analizar por tener un elemento en común. Generalmente unidos en un momento y tiempo determinado.

El universo de la presente investigación está compuesto por los casos de contratación de obras por Impuestos (OXI) en el Perú, en el periodo comprendido de 2010 – 2019.

2.3. Participantes

Los participantes corresponde a la muestra, “que a decir de Valderrama (2014): Los participantes son representados por un grupo de individuos que realmente participan en el estudio. Estas son las personas a las que se tiene en cuenta y se termina entrevistando (estudio cualitativo). Las personas que podrían haber sido participantes en su estudio pero que en realidad no participaron no se consideran parte de su muestra.

Se debe indicar que la población es el grupo más amplio de personas a quienes se pretende generalizar en los resultados del estudio, los participantes vienen a ser el extracto de esa población. La muestra o participantes siempre será un subconjunto de la población. La población exacta dependerá del alcance del estudio.

Es importante destacar que los participantes solo debe incluir a las personas a quienes se aplicarán sus resultados. Para el estudio se tomó en cuenta proyectos realizados en el periodo 2010 - 2019 en Perú a través del proceso Obras por impuestos.

Se considera el análisis de las obras de reconstrucción ubicadas en Piura:
Obra 1: Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D148; y la Vía Colectora Oeste, de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura – Piura.

Obra 2: Mejoramiento de la Av. Chulucanas, entre la Av. el Tallan y la Av. Los Tallanes, de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, provincia de Piura – Piura.

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnica de Análisis de fuente documental

Zorrilla (1993) afirma que la técnica de análisis de documentos es una de las formas más efectivas de iniciar la fase de obtención de requisitos. Esta técnica se refiere al arte de estudiar la documentación relevante del estudio, el sistema y el proyecto con el objetivo de comprender una problemática, los antecedentes del proyecto e identificar los requisitos u oportunidades de mejora.

La técnica de análisis de datos o fuente documental, es un medio de recopilar información antes de programar entrevistas u otras sesiones de obtención con las partes interesadas. Para realizar el análisis de documentos de manera efectiva, el analista siempre debe verificar la fuente de los documentos para detectar posibles sesgos.

El análisis de documentos se realiza en 3 etapas: 1) Etapa de preparación: esto implica identificar qué materiales son adecuados y relevantes para el estudio o investigación; 2) Etapa de revisión: esto implica estudiar el material, tomar nota de la información relevante y enumerar las preguntas de seguimiento para los interesados y 3) Etapa de cierre: esta etapa consiste en revisar notas con las partes interesadas, organizar los requisitos y buscar respuestas a las preguntas de seguimiento.

Zorrilla identifica las ventajas del análisis de documentos indicando que este puede ser útil cuando la parte interesada no está disponible o ya no está con la organización, actúa como un medio de verificar los requisitos con otras fuentes, el análisis de documentos se limita a la situación actual y que puede llevar mucho tiempo encontrar y examinar masas de información.

2.5. Procedimiento

Según Hernández, Fernández y Baptista *et al.*, (1997) el uso de mapas para marcar el procedimiento de una investigación o estudio resulta muy útil, pues marca el proceso mismo a realizar y los pasos a tener en cuenta.

La elaboración de un mapeo para el desarrollo de una investigación se inicia con la situación en un escenario de investigación, y la consecución de recolección de datos que permitirá que a posteriori se encuentre resultados y se pueda alcanzar a concluir la investigación.

Esta se plasma mediante el siguiente mapa de procesos:

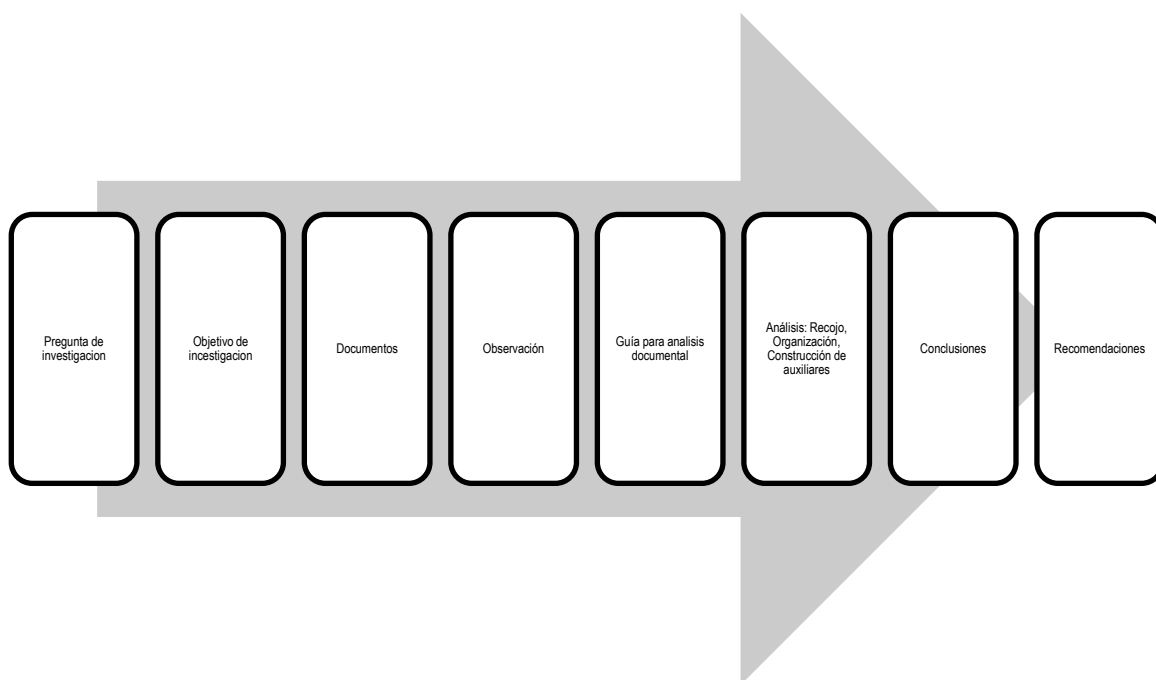


Figura 3. Mapeamiento de investigación

Fuente. Elaboración propia.

Basado en: Ander - Egg, E., Aguilar, M. (1989) *“Cómo elaborar un Proyecto: guía para diseñar proyectos sociales y culturales”*.

2.6. Método de análisis de información

Según Soria (2002), “la presente investigación se basa en el método analítico-inductivo; ya que se describe un esquema de un enfoque inductivo general para el análisis de datos cualitativos y se proporcionan detalles sobre los supuestos y los procedimientos utilizados. Los propósitos para usar un enfoque inductivo son (1) condensar datos de texto sin procesar extensos y variados en un formato breve y resumido; (2) establecer vínculos claros entre los objetivos de la investigación y los resultados resumidos derivados de los datos en bruto y (3) desarrollar un modelo o teoría sobre la estructura subyacente de las experiencias o procesos que son evidentes en los datos en bruto.

Un método de enfoque inductivo refleja los patrones informados con frecuencia utilizados en el análisis de datos cualitativos. La mayoría de los estudios inductivos informan un modelo que tiene entre tres y ocho categorías principales en los hallazgos. El enfoque inductivo general proporciona una forma conveniente y eficiente de analizar datos cualitativos para muchos fines de investigación.

Los resultados del análisis probablemente es considerado como un enfoque más directo de los otros enfoques tradicionales para el análisis de datos cualitativos. Un enfoque inductivo general para el análisis de datos cualitativos. El propósito metodológico de esta investigación es describir las características clave evidentes en el enfoque inductivo general y esbozar un conjunto de procedimientos que pueden usarse para el análisis de datos cualitativos. El enfoque inductivo es un procedimiento sistemático para analizar datos cualitativos donde el análisis se guía por objetivos específicos.

2.7. Aspectos éticos

Las definiciones conceptos e información plasmada en el estudio corresponde a un análisis personal en el que se respetó la originalidad de la información y se cita correctamente a los autores, a fin de no caer en incidencia de plagio, más bien considerando la importancia de la originalidad.

III. Resultados

Las Obras por Impuestos, permiten que la empresa privada pueda financiar el trabajo a cambio del pago de impuestos sobre la renta anual que deba aportar al Estado, a través de la SUNAT, realizando obras que permitan la mejora de calidad de infraestructura, calidad de vida y accesos en zonas en las que se requiera de mejorar la infraestructura, este procedimiento permite que se pague el año fiscal siguiente en hasta un 50%. La metodología Oxl responde a una manera nueva de financiar proyectos públicos locales y/o regionales , fiscalizados o promovidos por Proinversión y que ha mostrado resultados efectivos desde su implementación hasta la actualidad, toda esta metodología se soporta en la Ley 29230 denominada Ley de Obras por Impuestos (Oxl)

La metodología de Oxl incluye a los gobiernos locales, además de las universidades públicas, el financiamiento en fechas determinadas a fin de poder pagar los impuestos al año siguiente después de que se complete el trabajo, utilizando el 30% de las transferencias del "canon" (impuesto sobre los recursos naturales), "canon debido a ganancias inesperadas", regalías e ingresos de impuestos aduaneros y de acciones que se les asignaron, según ProInversión

(Agencia de Promoción de Inversión Privada). En los departamentos que perciben canon esta metodología novedosa ha mostrado que las obras y servicios recibidos han cumplido con las expectativas de los pobladores en las zonas en que se ha ejecutado, entonces este mecanismo exclusivo para pagar el impuesto a la renta viene funcionando de manera adecuada en la realidad peruana, tanto que otras realidades sudamericanas están ya mirando nuestra experiencia a fin de poder implementarla a futuro.

Inicialmente, además de las universidades públicas, podrían participar también los gobiernos locales y regionales que recibieron recursos de los recursos de canon, canon a ganancias extraordinarias, regalías e ingresos de impuestos de aduanas y acciones. Sin embargo, desde 2013, la ley norma que aún las regiones que no han recibido canon hagan uso del mecanismo usando los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El sistema Oxl tiene una nueva regulación para hacerlo aún más dinámico. En este sentido, según lo que afirmó en algún momento el encargado de la cartera de Economía y Finanzas, existe siempre de parte del Estado el interés por reducir la desidia y alargamiento de procesos y trámites a fin de que los mecanismos de evaluación incluidos en nuevas sucursales permita que este tipo de obras también pueda aplicarse a obras de electrificación e iluminación rural, pesca, planificación urbana y crecimiento, protección y desarrollo social.

Proinversión, afirma que ya hacia el 2016 se había generado compromisos de inversión con un promedio aproximado de 713 millones de soles y la adjudicación de caso 55 proyectos de inversión pública que representan un incremento de casi 150% respecto a lo que se vio proyectado en el 2015 y un aumento del 12% en comparación con 2014, el año en que hubo la tasa de adjudicación más alta desde que salió el mecanismo.

ProInversión, es la entidad promotora que está a cargo de la asistencia a los proyectos, y actúa como mediador entre las empresas privadas y los organismos que se encargan de los procesos técnicos legales especializados, a través de sus puntos de servicio en varias provincias afectadas por desastres.

Oxl ha mostrado ser una herramienta estratégica de inversión con un balance exitoso. Debido a que en los años en los que se ha venido implementando, a partir del 2009, ha acumulado 2.923 mil millones de soles en impuestos utilizados para

Oxl de 79 empresas que ejecutaron 278 obras, dejando claro que la experiencia en la aplicación de Oxl ha permitido mejorar la calidad de vida de más de 13 millones de ciudadanos peruanos.

Tras todo lo mencionado en Piura se eligió inicialmente la descripción de dos obras para lograr entre ellas una comparación, estas son:

Obra 1: Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban, entre la Av. 147; D148; y la Vía Colectora Oeste, de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura – Piura. A continuación se brinda detalles de la obra:

El Problema: Inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Avenida José Aguilar Santisteban entre la Av. D y la vía colectora oeste de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, provincia y departamento de Piura.

Obra 2: Mejoramiento de la Av. Chulucanas, entre la Av. el Tallan y la Av. Los Tallanes, de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, provincia de Piura – Piura

El Problema: Inadecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la av. prolongación Chulucanas entre la Av. El Tallán y la Av. Los Tallanes de los distritos veintiséis de Octubre y Piura.

3.1. Objetivo Específico 1: Describir las metas y objetivos de inversión entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas.”

Tabla 1:
Monto total de inversión referencial

Obligaciones	Costo Obra 1	Costo Obra 2
Costo Total	21,529,011.18	32,599,628.23
Gastos Generales (6%)	1,722,320.89	3,256,662.82
Utilidad (10%)	2,152,901.12	3,256,662.82
Sub total	25,404,233.19	39,079,953.88
Impuesto IGV (18%)	4,572,761.97	7,034,391.70
Presupuesto Base	29,976,995.17	46,114,345.57
Estudio definitivo	444,199.20	667,644.00
Costo de supervisión	352,088.40	468,908.42
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	30,773,282.77	47,250,897.99

Haciendo un comparativo de inversión entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas, podemos apreciar una diferencia significativa entre una y otra obra, ya que el presupuesto de inversión referencial total en el caso de la Obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban es de S/30 773 282,77 y en el caso de la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas es de S/ 47 250,897,99. Se debe precisar que en estos totales se encuentran incluidos los estudios previos, el costo de la obra en sí, impuestos, utilidad y costos de supervisión.

La diferencia de monto de inversión se debe principalmente a que la obra de Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban cubre 4km de trabajos y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas comprende 7km de trabajos. Ambas obras comprenden también sardineles, veredas, ciclovías, adoquines para estacionamiento, paraderos, semáforos, señalización, rampas, pasos peatonales, sembrado de áreas verdes.

3.1.1. “Obra 1

Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban

Datos de la Declaratoria de Viabilidad

N° Informe Técnico: Informe Técnico N° 018-2016/GRP-EMA-MAAF-EVAL

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Econ. Mirelda Coro Jaramillo / Ing. Henry Herrera Chumo.

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Santos Tomas Neyra Cardoza

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 21/12/2016

3.1.2. Obra 2

Mejoramiento de la Av. Chulucanas

Datos de la Declaratoria de Viabilidad

N° Informe Técnico: Informe Técnico N° 008-2016/GRP-400050-JMGS-MCJ-EVAL

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Ing. José M. Gonzales Salazar / Econ. Mirelda Coro Jaramillo

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Econ. Santos Tomas Neyra Cardoza

Fecha de la Declaración de Viabilidad:” 21/12/2016

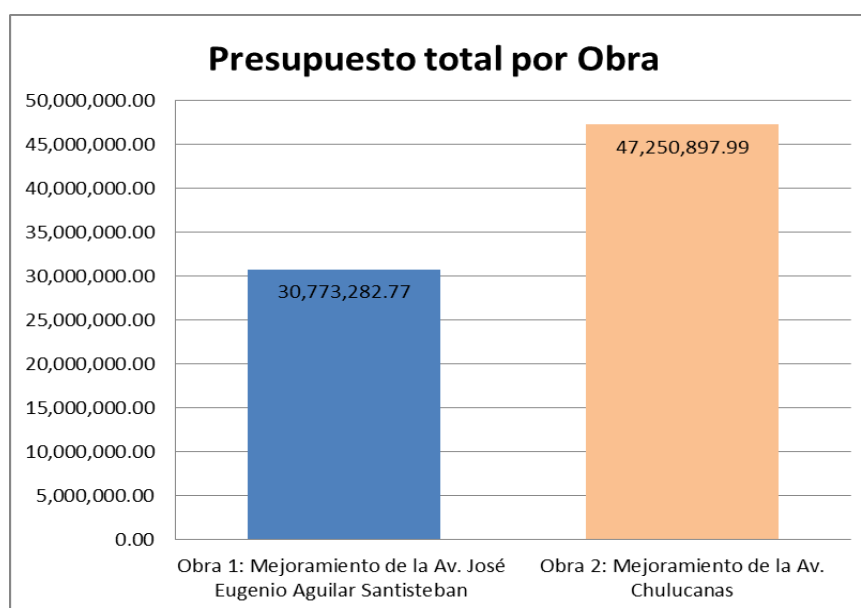


Figura 4. Comparación presupuesto por obras
Fuente. Elaboración propia.

Lo “antes mencionado se refleja en la gráfica anterior en la que queda demostrada la diferencia en el costo total proyectado para cada una de las obras.

3.2. Objetivo Específico 2: Sobre el tiempo de ejecución de obra:

Analizar las diferencias de la evolución cronológica entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas.”

Tabla 2:
Comparación de tiempos en obras

Tiempo	Obra 1	Obra 2
Elaboración de Expediente Técnico	120 dc	120 dc
Ejecución de Obra	180 dc	270 dc
Plazo Total de Ejecución	300 dc	390 dc

En el análisis de la evolución cronológica de las obras Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y Mejoramiento de la Av. Chulucanas, demuestra la diferencia en la demora de una y otra obra, la principal causa es el número de kilómetros de obra entre ambas.

En el Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban el tiempo total de ejecución fue de 300 días calendario y en la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas el tiempo total de ejecución fue de 390 días calendario. En la obra de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban se inició en el primer trimestre del 2017 y se concluyó en el primer trimestre del 2018, mientras en la obra de la Av. Chulucanas se iniciaron los trabajos en el primer trimestre del 2017 y se concluyó el segundo trimestre del 2018. Como se plasma en la gráfica siguiente:

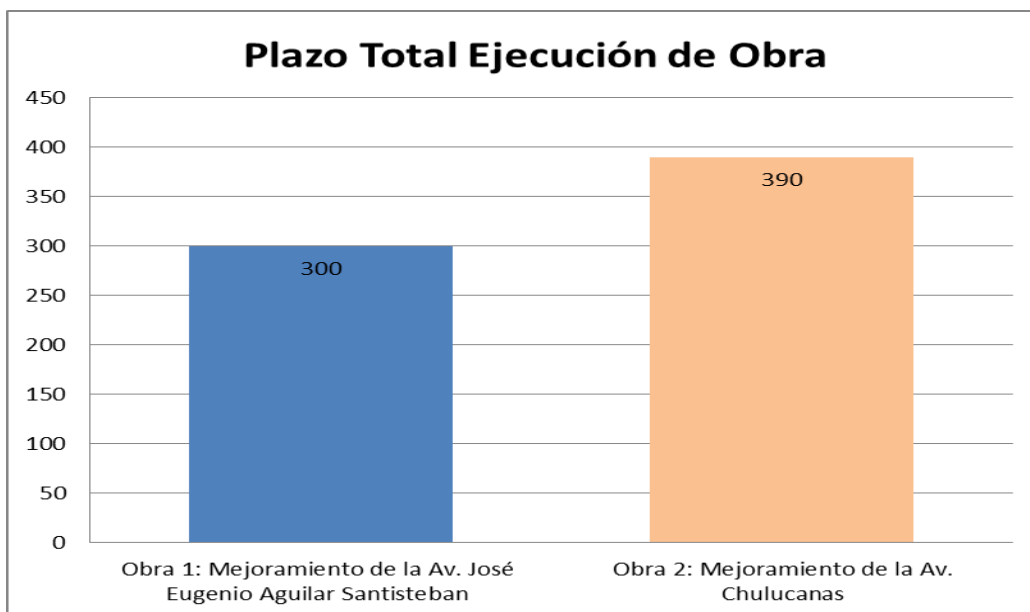


Figura 5. Comparación plazo de ejecución por obras
Fuente. Elaboración propia.

El gráfico anterior muestra el plazo total de ejecución por cada una de las obras elegidas para el análisis del estudio.

3.2.1. Obra 1: Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban

Tabla 3:
Cronograma de inversión Obra 1

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)					
	1er Trimestre 2017	2do Trimestre 2017	3er Trimestre 2017	4to Trimestre 2017	1er Trimestre 2018	Total por componente
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	111,050	333,149	0	0	0	444,199
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	0	0	1,024,751	153,713	102,475	1,280,939
PAVIMENTACIÓN	0	0	0	10,349,877	4,435,662	14,785,539
CICLOVÍA	0	0	0	1,036,170	444,073	1,480,243
ACERAS Y OTROS	0	0	0	3,772,011	0	3,772,011
OBRAS DE ARTE Y PROTECCIÓN	0	0	0	3,017,226	0	3,017,226
SEÑALIZACIÓN	0	0	0	0	964,546	964,546
SEMAFORIZACIÓN	0	0	0	0	326,600	326,600
IMPACTO AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES	0	0	0	0	1,899,779	1,899,779
INTERFERENCIAS POR SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE	0	0	873,402	873,403	0	1,746,805
INTERFERENCIA POR TELECOMUNICACIONES	0	0	211,657	211,358	0	423,015
EQUIPAMIENTO URBANO	0	0	0	0	279,994	279,994
supervisión	31,688	95,064	31,688	95,064	98,883	352,387
Total por periodo	142,738	428,213	2,141,498	19,508,822	8,552,012	30,773,283

Tabla 4:
Operación y Mantenimiento Obra 1

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Sin PIP	Operación	59,747	59,747	59,747	238,150	59,747	59,747	59,747	238,861	59,747	59,747
	Mantenimiento	39,831	39,831	39,831	15,877	39,831	39,831	39,831	159,241	39,831	39,831
Con PIP	Operación	78,248	78,248	78,248	71,895	78,248	78,248	78,248	71,895	78,248	78,248
	Mantenimiento	31,299	31,299	31,299	447,930	31,299	31,299	31,299	447,930	31,299	31,299

3.2.2. Obra 2: Mejoramiento de la Av. Chulucanas.

Tabla 5:
Cronograma de inversión Obra 2

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)						Total por componente
	1er Trimestre 2017	2do Trimestre 2017	3er Trimestre 2017	4to Trimestre 2017	1er Trimestre 2018	2do Trimestre 2018	
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	300,440	367,204	0	0	0	0	667,644
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	0	0	1,622,304	219,230	175,384	175,384	2,192,302
PAVIMENTACIÓN	0	0	0	19,713,735	6,571,245	0	26,284,980
CICLOVIA	0	0	0	1,632,292	544,098	0	2,176,390
ACERAS Y OTROS	0	0	0	1,010,110	3,030,330	0	4,040,440
OBRAS DE ARTE Y PROTECCIÓN	0	0	0	574,423	1,723,269	0	2,297,692
SEÑALIZACIÓN	0	0	0	0	0	1,815,590	1,815,590
SEMAFORIZACIÓN	0	0	0	0	0	1,538,539	1,538,539
IMPACTO AMBIENTAL Y ÁREAS VERDES	0	0	0	0	0	1,971,852	1,971,852
INTERFERENCIAS POR SISTEMAS DE AGUA Y DE DESAGUE	0	0	1,444,531	361,133	0	0	1,805,664
INTERFERENCIA POR TELECOMUNICACIONES	0	0	876,197	219,049	0	0	1,095,246
EQUIPAMIENTO URBANO	0	0	0	0	0	895,649	895,649
SUPERVISION	89,093	89,093	89,093	89,093	89,093	23,445	468,910
Total por periodo	389,533	456,297	4,032,125	23,819,065	12,133,419	6,420,459	47,250,898

Tabla 6:
Operación y Mantenimiento Obra 2

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Sin PIP	Operación	117,111	117,111	117,111	117,111	117,111	117,111	117,111	117,111	117,111	117,111
	Mantenimiento	78,074	78,074	78,074	78,074	78,074	78,074	78,074	78,074	78,074	78,074
Con PIP	Operación	205,320	205,320	205,320	205,320	205,320	205,320	205,320	1,422,865	205,320	205,320
	Mantenimiento	82,128	82,128	82,128	948,577	82,128	82,128	82,128	948,577	82,128	82,128

Ya desde mediados del año 2013 la ley ha permitido que los gobiernos locales y regionales, además de las universidades públicas puedan utilizar el mantenimiento de las obras, y no sólo la construcción o rehabilitación de la infraestructura. La aplicación de esta cuestión no ha sido reglamentada.

3.3. Objetivo Específico 3: Sobre el impacto social:

Describir el impacto social de la inversión entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas.

Tabla 7:
Ubicación por provincia, departamento y cantidad de beneficiarios

Ubicación	Obra 1	Obra 2
Departamento	Piura	Piura
Provincia	Piura	Piura
Cantidad de beneficiarios	174,000	174,100

Describir el impacto social de la inversión entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas.

En la obra 1 Se consideró que el número de los beneficiarios directos de esta obra corresponde a 174,000 (N° de personas)

Los beneficiarios se caracterizan zonalmente por habitar el ámbito territorial que se encuentra entre la Av. José Aguilar Santisteban, y comprende desde la intersección con la Av. D hasta la intersección con la Vía Colectora Oeste.

En el aspecto social, lo que se pretende es alcanzar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida José Aguilar Santisteban entre la Av. D y la vía colectora oeste de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, provincia y departamento de Piura.

En la obra 2 Se estimó un número de los Beneficiarios Directos con un promedio de 174,100 beneficiarios directos, para los pobladores de las zonas ubicadas entre la Av. Chulucanas gira en el entorno de varios lugares como: Villa Kutrt Beer, A.H. Nueva Esperanza, Urb. Santa Rosa, A.H. San Martín Zona A y Zona B, A.P.V. Los Educadores, A.P.V. 15 de Setiembre, A.H. Néstor Martos, Sector Los Claveles, etc.

Lo que busca la intervención es dar solución al problema de transitabilidad vial urbana que afrontan los pobladores del área de influencia, algunos de los efectos que originan la situación actual son: Polución de las calles vecinas Desintegración de las urbanizaciones y AA.HH. Dificultad en los desplazamientos de la población a algunas instituciones como universidades, hospitales, además de la erradicación en la formación de aniegos en épocas de lluvias.

El objetivo de esta obra es adecuar las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la av. prolongación Chulucanas entre la Av. El Tallan y la Av. Los Tallanes de los distritos Veintiséis de Octubre y Piura.”

Queda claramente evidenciada la igualdad respecto a la cantidad de población beneficiada en la zona en las que se realizará las obras.

Existen también beneficios comunes a los pobladores que viven en la cercanía de ambas obras, uno de ellos es la reducción de los costos de transporte de un 15% otro de los beneficios es la contratación de pobladores de la zona para los trabajos realizados en cada una de las obras.

3.3.1. Obra 1: “Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban

Se consideró que el número de los beneficiarios directos de esta obra corresponde a 174,000 (N° de personas)

Los beneficiarios se caracterizan zonalmente por habitar el ámbito territorial que se encuentra entre la Av. José Aguilar Santisteban, y comprende desde la intersección con la Av. D hasta la intersección con la Vía Colectora Oeste.

En el aspecto social, lo que se pretende es alcanzar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la avenida José Aguilar Santisteban entre la Av. D y la vía colectora oeste de los distritos de Veintiséis de Octubre y Piura, provincia y departamento de Piura.

3.3.2. Obra 2: Mejoramiento de la Av. Chulucanas.

Se estimó un número de los Beneficiarios Directos con un promedio de 174,100 beneficiarios directos, para los pobladores de las zonas ubicadas entre la Av. Chulucanas gira en el entorno de varios lugares como: Villa Kutrt Beer, A.H. Nueva Esperanza, Urb. Santa Rosa, A.H. San Martín Zona A y Zona B, A.P.V. Los Educadores, A.P.V. 15 de Setiembre, A.H. Néstor Martos, Sector Los Claveles, etc.

Lo que busca la intervención es dar solución al problema de transitabilidad vial urbana que afrontan los pobladores del área de influencia, algunos de los efectos que originan la situación actual son: Polución de las calles vecinas Desintegración de las urbanizaciones y AA.HH. Dificultad en los desplazamientos de la población a algunas instituciones como universidades, hospitales, además de la erradicación en la formación de aniegos en épocas de lluvias.

El objetivo de esta obra es adecuar las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la av. prolongación Chulucanas entre la Av. El Tallan y la Av. Los Tallanes de los distritos Veintiséis de Octubre y Piura.”

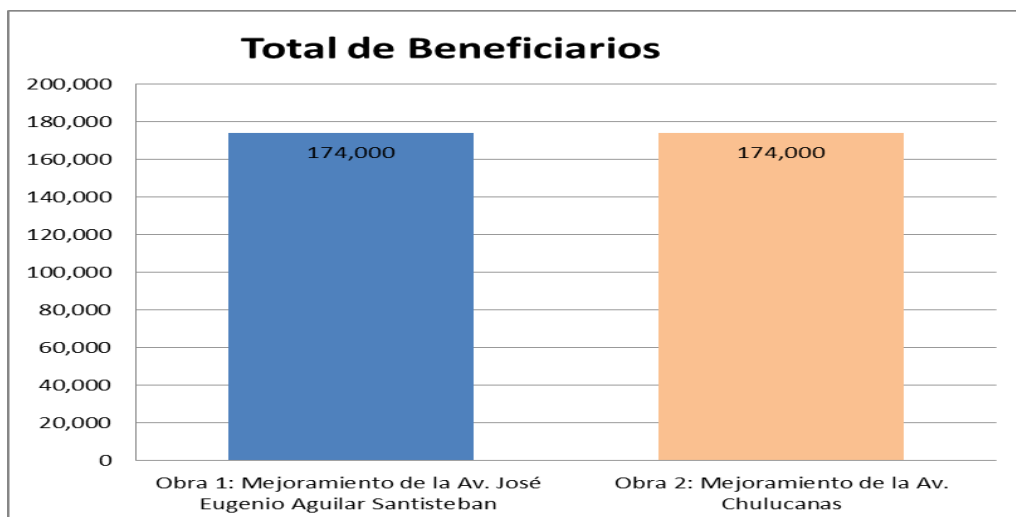


Figura 6. Comparación total beneficiarios por obras
Fuente. Elaboración propia.

Queda claramente evidenciada la igualdad respecto a la cantidad de población beneficiada en la zona en las que se realizará las obras.

IV. Discusión

A partir de su creación y tras la implementación de parte del Estado del proceso de Obras por Impuestos (OxI) este es reconocido como un camino que permite que se promueva la construcción de la infraestructura necesaria y eficiente de manos del sector público y/o privado. Los gobiernos nacionales y locales generalmente dan prioridad a las iniciativas. Las empresas pueden optar por esta forma de pagar el impuesto sobre la renta, teniendo como normativa la Ley N° 29230. Entonces, las empresas ya no pagan impuestos en efectivo lo que hacen es ejecutar proyectos que se consideran de importancia para ciertas zonas en diversos departamentos del Perú y las ejecutan, sin que el gobierno local y/o regional movilicen sus propios fondos.

El principal “objetivo del estudio corresponde a explicar cómo es el proceso de contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano y de este se han desprendido algunos específicos, los mismos que serán relacionados según los resultados obtenidos con cada uno, se tiene en cuenta el estudio de Garizábalo y Vargas (2019) en el que se reconoce las dos modalidades de pago, se analiza económicamente el mecanismo de “obras por impuestos” identificando los costos y

beneficios que implican para el contribuyente escoger esta forma de pago, obteniendo beneficios como el mejoramiento de su reputación, las relaciones con la comunidad, eficiencia en la distribución de sus impuestos, incrementos en su productividad, entre otros, tal como se muestra al inicio del estudio, en el que se reconoce que en el Perú, es el Estado, el ente rector que se encarga de proponer las mejoras de mecanismos en el manejo de fondos que hayan sido recaudados en pro de lograr el beneficio de los pobladores de la nación. Perú ha evolucionado en el manejo de sus fondos, y a la vez ha logrado implementar el rol del Estado como ente que interviene en la economía del mismo como quien promueve y regula los temas esenciales. Delgado (2008) reconoce que la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, es desde hace un par de décadas la base de la relación Estado Sociedad Civil, buscando zanjar problemas con la sociedad, y mejorando los modelos de gestión para lograr reforma que promueva la satisfacción del ciudadano a través de la adquisición de bienes y servicios. El mecanismo OXI se considera una práctica innovadora debido a la forma en que vincula al Estado con el sector privado, y también ha generado el interés de otros países de la región para desarrollar e implementar aún más.

Para el primer objetivo específico (a) Describir las metas y objetivos de inversión entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas, considerando el estudio de Fonseca (2018) que aporta entendimiento sobre las condiciones de los créditos para la inversión pública desarrollando una investigación en el Servicio de Contratación de Obras, identificando las fuentes de financiamiento utilizadas como son: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Banco Europeo de Inversiones (BEI), a nivel latinoamericano, y en la zona norte del Perú se reconoce este tipo de iniciativa, a partir de la institución de la Ley N° 29230 denominada “ley de Obras por Impuestos (OXI)” a “través de la que se busca agilizar la ejecución de inversión pública en el Perú, buscando que sea la empresa privada quien financie y ejecute los proyectos de inversión con la finalidad de ser cargado por su impuesto a la renta de tercera categoría, lo que se busca además es que estas empresas privadas mejoren su reputación y logren relacionarse con la población además de identificar el destino de los impuestos que son recaudados

a partir de ellas. Las empresas privadas en el Perú que según el ranking por montos de inversión encabezan la lista 2009 – 2019 son: banco de Crédito del Perú (BCP), Compañía Minera Antamina SA, Southern Peru Copper Corporation, Optical Technologies S.A.C. y Telefónica del Perú S.A.A. como el top 5 de las empresas inversoras privadas en el Perú.

De otro lado, Méndez (2016) reconoce que para cumplir de manera definitiva la obligación a cargo de un particular, se debe dar la conformidad de la obra de parte de la administración que se beneficie y acepte que se ejecute en su ámbito de desarrollo la obra de infraestructura, en la mayoría de los casos, siempre y cuando se cumpla literalmente con los términos que establece y requiere la obra.

Para el segundo objetivo específico (b) Analizar las diferencias de la evolución cronológica entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas, teniendo en cuenta el aporte de García (2016) para quien existe la necesidad de reformar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que viabilice el desarrollo de la contratación integral a precio fijo, que como modalidad contractual la consecución de grandes de proyectos de infraestructura para el país en atención a sus características que se vienen desarrollando a nivel internacional en el sector público y privado, tal cual se desea en el Perú, se cita también al ranking de obras adjudicadas y concluidas, y se tiene que de un total de 388 obras adjudicadas entre el periodo 2009 – 2019, 228 se encuentran concluidas, y solo 160 se encuentran en el rango de adjudicadas, todo esto según se indica en el Portal Obras por Impuestos (Proinversión Perú, 2019).

Para el tercer objetivo específico (c) Describir el impacto social de la inversión entre la obra Mejoramiento de la Av. José Eugenio Aguilar Santisteban y la obra Mejoramiento de la Av. Chulucanas, que al igual que el estudio de Espinosa, Meza y Paiva (2018), indican que las obras por impuestos impactan directamente beneficiando a la población en general, así como establecer una relación con la creación de valor de las empresas que realizan dichas operaciones. En relación a población en general beneficiada, estas desconocen a que se refiere las Obras por Impuestos ejecutadas, el mecanismo de obras por impuestos, representa un magnífica alternativa de proyectos para la inversión pública, considerando que permite ejecutar obras de naturaleza pública de manera más eficiente y de mejor

calidad que si lo ejecutara el Estado. Proinversión en su publicación de Obras por Impuestos: Historias emblemáticas de desarrollo y progreso, muestra claramente casos de crecimiento e impacto social en las zonas en las que se ha aplicado la metodología de obras por impuestos mostrándose un crecimiento del país, con potencial fortaleza en el desarrollo de los pobladores tanto por los beneficios respecto a la infraestructura como por los beneficios laborales y de mejora en la calidad de vida de los mismos, incluyendo soluciones integrales y sostenibles.

Pauca (2018) reconoce el beneficio social del poblador se debe al 21.7% de la ejecución de obras por impuestos, mientras que el desarrollo socioeconómico y servicios públicos está en 40.4%, en relación al empleo directo e indirecto en beneficio social está en 11.3%, en definitiva, en los indicadores sociales y de bienestar de la comunidad, es debido en un 67.6% a la ejecución de obras por impuestos dentro de dicho distrito.”

V. Conclusiones

Primera: Queda demostrado que la metodología del proceso de contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano, es una metodología de inversión de los impuestos recolectados de la empresa pública y privada que permite ser reinvertido en obras que benefician directamente a la población. Es un modo de pago de impuestos sobre la renta disponible para cualquiera de las empresas, Ley N ° 29230, que consiste en pagar el costo del impuesto a través de la ejecución de proyectos de obras públicas en una comunidad municipal o regional. El mecanismo elimina la necesidad de la administración regional, un gobierno local o una universidad pública para movilizar fondos públicos.

Segunda: Acerca de las metas y objetivos de inversión, se demostró que la inversión es transparente en todos los proyectos que son manejados a través de esta metodología, que existe una metodología específica que permite realizar la inversión de manera ordenada y precisa en todas las obras. La empresa privada financia las obras de hoy, y se puede financiar hasta el 50% del impuesto sobre la renta a pagar a la SUNAT al año siguiente. Entendiéndose que los gobiernos tanto regionales, como los gobiernos locales y hasta las universidades públicas reciben los fondos hoy y comenzarán a pagar el año después de la finalización de las obras, y para un máximo de 10 años, sin que se incluya intereses y con cargo a los impuestos de la industria recogidos, las regalías, anulando las regalías, renta de aduanas y participaciones.

Tercera: Sobre las diferencias de la evolución cronológica de las obras, se mostró que como en todo tipo de proceso de inversión y realización de obras, existe un tiempo promedio estimado que se propone para la realización del mismo, pero que con el desarrollo de la actividad en algunos casos se alarga debido a los imprevistos de diversa índole en la zona.

Cuarta: Acerca de describir el impacto social de la inversión en obras por impuestos, es claro mencionar que los beneficios son diversos, y esto queda demostrado en los casos de éxitos y en los rankings publicados por Proinversión en los que se muestra la cantidad de beneficiarios, la evolución de las obras, los beneficios que alcanza la población, la mejora en la calidad de vida, además de los beneficios laborales de los pobladores que son convocados para trabajar en la realización de las OXI.”

VI. Recomendaciones

Primera: Que se “publicite la metodología de obras por impuestos para que sean cada vez más las empresas públicas y privadas que deseen acceder a deducir y abonar sus impuestos al Estado Peruano haciendo uso de esta herramienta.

Segunda: Que se haga mucho más transparente el acceso a la información de los procesos paso a paso y de los montos invertidos en las obras.

Tercera: Respecto al tiempo de ejecución de las obras, se debe tener en cuenta y estimar claramente el cronograma de ejecución, a fin de evitar más contratiempos y demoras de lo esperado por la población para la entrega de las obras en el tiempo determinado.

Cuarta: Tomar en cuenta que sea la población realmente necesitada, la que directamente se vea beneficiada con obras según prioridad de servicios, por ejemplo temas de reconstrucción, ampliación y llegada de servicios básicos como luz y agua, entre otros.”

Referencias

- Albújar, A.; Santa Cruz, E.; Albújar, J.; y Gómez, E. (2016). *Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada*. Serie Gerencia para el Desarrollo 55.
- Ander – Egg, E.; Aguilar, M. (1989). *Cómo elaborar un Proyecto: guía para diseñar proyectos sociales y culturales*. Publicación Buenos Aires: Instituto de Ciencias Sociales Aplicadas.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a Metodología científica*. (5° ed.) Caracas- Venezuela: Episteme.
- Baca, V. (2015). *Notas al curso de Derecho Administrativo, lección décimo quinta: Los contratos públicos, pro manuscrito*. Edición 2015. Facultad de Derecho Universidad de Piura. Piura.
- Bermúdez, M. (2014). *Análisis de la legislación de obras por impuestos en el caso de consorcios*, en Gestión Pública y Desarrollo. La Ley. Lima.
- Carrillo, W. (2013). *S/. 29,966 millones en proyectos inmovilizados*. Negocios Internacionales.
- Chang, H. (2015). *Obras por impuestos. Poderosa herramienta para la ejecución de obras de infraestructura*, en Tiempo de Opinión N° 8. Universidad Esan. Lima.
- Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República. (2007). *Dictamen de la Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N.º 1398/2006-CR y N.º 1572/2007-PE, que proponen «Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado»*. Lima: Congreso de la República.

Comité de Competencia de la OCDE. *Grupo de trabajo N° 3 en la Cooperación y Ejecución. Leyes y Prácticas de Compras Gubernamentales de Perú.*

Danós, J. (2012). *El Régimen de los Contratos Estatales en el Perú.* Recuperado de: <https://bit.ly/39Ubxu5>

Decreto Supremo N° 036-2017-EF

Decreto Supremo N° 036-2017-EF. Disponible en: <https://bit.ly/39UDxO2>

Delgado, A. (2018). *Adquisiciones estatales en el extranjero: formas de realizarlas.*

Desde Adentro. (2013). *Estiman adjudicar proyectos por S/. 400 millones: Obras por Impuestos.* Desde Adentro.

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (MEF; 2018). Disponible en: <https://bit.ly/2tIXOWd>

Espinosa, Meza y Paiva. (2018). *Obras por Impuesto: Impacto en la población peruana y en la creación de valor de las empresas – Caso de Estudio: Proyecto Mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.N ° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima.* Tesis de Grado. Disponible en: <https://bit.ly/307YY9Q>

Fonseca, S. (2018). *Análisis de la inversión en las obras de infraestructura ejecutadas por el servicio de contratación de obras en Ecuador, periodo 2013 – 2017.* En: <https://bit.ly/2QI5iSm>

Gálvez, V. y Torres, J. (2013). *Renta para todos. El mecanismo de Obras por Impuestos es una oportunidad de negocios, aunque no esté exento de trabas políticas.* Semana Económica.

García, I. (2007). *La Nueva Gestión Pública: evolución y tendencias. Presupuesto y gasto público.*

Garizábalo, L. & Vargas, M. (2019). *Análisis económico del mecanismo obras por impuestos*. En: <https://bit.ly/2QH0Y4g>

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (1991) *Metodología de la investigación*. México. Ed. Mc Graw Hill.

Hernández, S. (2003) *Metodología de la investigación* (3ª. ed.) México.: McGraw-Hill.

Informe Técnico N° 008-2016/GRP-400050-JMGS-MCJ-EVAL

Informe Técnico N° 018-2016/GRP-EMA-MAAF-EVAL

Instituto de Regulación y Finanzas de la Universidad ESAN & Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. (2012). *Por un Perú integrado. Plan Nacional de Infraestructura 2012-2021*. Lima: Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN).

Jiménez, R. (2010). *Comentarios al Sistema Nacional de Bienes Estatales*. Arial. Lima.

León J. *¿Cuál es el rol del Estado?*. Revista de Facultad de Ciencias Económicas. Lima, Año V, N° 15

Ley N° 29230: Ley de Obras por Impuestos.

Ley N° 22056

Martin, R. (Set. 2013). *El laberinto estatal: historia, evolución y conceptos de la contratación administrativa en el Perú*. En: Revista Arbitraje PUCP. Año 2013, no. 3

- Medina, A. (2005). *Gestión por procesos y creación de valor público*. Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo
- Méndez, D. (2016). *Naturaleza y régimen jurídico de las Obras por Impuesto*. Facultad de Derecho de la Universidad de Piura. Tesis de Grado. Disponible en: <https://bit.ly/36l39f5>
- Nalvarte, P. (2014,). *Impulso a la Ley de Obras por Impuestos*. El Peruano. Suplemento de Análisis Legal Jurídico.
- Pauca, L. (2018). *Obras por Impuestos en beneficio social del poblador del Distrito de Huaral, 2017*. Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. Tesis de Grado. Disponible en: <https://bit.ly/2TdqAZU>
- Pimenta, C. (2002). *Gestión de compras y contrataciones gubernamentales*. Recuperado de: <https://bit.ly/2TdqAZU>
- Portal Diario El Comercio, 2018
- Portal Diario Gestión, 2019
- Reglamento Único de Adquisiciones para el Suministro de Bienes y Prestación de Servicios no Personales para el Sector Público – RUA.
- Retamozo, A. (2007). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control*. Lima: Jurista Editores.
- Revista de Gestión Pública y Desarrollo. *Contratar con el estado: modalidades especiales de adquisición (las compras corporativas, la selección por encargo y la subasta inversa)*.
- Revista Gestión Pública y Desarrollo. *¿Todos para uno y uno para todos? Las compras corporativas en la contratación pública*.

Shack, N. (2006). *Presupuestar en el Perú*. Santiago de Chile. CEPAL

Shack, N. (2011). *Intervención Pública Evaluada: Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE*. En: <https://bit.ly/2FEJvVi>

Sierra Bravo, R. (2001). *Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios* (14.^a ed.). Madrid: Paraninfo.

Soria (2002). *Metodología de la investigación*. Recuperado de: <https://bit.ly/2QGUVoz>

Sotelo, A. (2008). *La relación planificación-presupuesto en el marco de la gestión orientada a resultados*. Revista CLAD Reforma y Democracia. Caracas, numero 40.

Texto Único Ordenado de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 012-2001-PCM)

Tovar, M. (2010). *Comentario al artículo 1771 del Código Civil*. Código Civil Comentado por los cien mejores especialistas. Tomo IX. Gaceta Jurídica. Lima, 2010.

Zegarra, A. (2011). *Notas de Derecho Mercantil, Parte General*. Capítulo I: El empresario. Facultad de Derecho de la Universidad de Piura. Piura.

Zorrilla, S. (1993). *La Tesis*. Introducción a la Metodología de la Investigación. (2.^o ed). México: Océano.

Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial San Marcos.

Anexo 4: Gobierno Regional de Piura. Modelo de bases del Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública en el Marco de la Ley N° 29230. En: <https://bit.ly/2NdZy0E>

Anexo 4: Gobierno Regional de Piura. Modelo de bases del Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública en el Marco de la Ley N° 29230. En: <https://bit.ly/39XkFxZ>

Anexos

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

Ámbito temático	Problema de Investigación	Pregunta general	Objetivo General	Objetivos específicos	Categoría	Información de:
						Fuente documental
Gestión de Políticas Públicas	Contratación de Obras por Impuestos. Caso: Proyectos para la Reconstrucción Nacional - Piura	¿Cómo es la contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano?	Explicar cómo es el proceso de contratación de obras por impuestos en el Estado Peruano	Analizar las diferencias de inversión entre la Obra 1 y la Obra 2	Regímenes de Contratación	✓
					Inversión	✓
				Analizar las diferencias de evolución cronológica entre la Obra 1 y la Obra 2	Plazos de ejecución	✓
					Beneficiarios	✓